Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 00216 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

En atención a que la DIAN Seccional Bogotá, indicó a través de oficio de 22 de agosto de 2022, que la aquí demandada OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES (archivo digital 22), no presentaba deudas exigibles tributarias con esa entidad; no obstante, con anterioridad, a través de oficio Nº 132274579558 del 14 de febrero hogaño (archivo digital 09), esa misma seccional había informado que allí cursaba proceso coactivo en contra de ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS EN REORGANIZACION, en donde OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES es tercera garante de las obligaciones de la mencionada sociedad, por lo cual solicitó a este juzgado *"se sirva convertir los Títulos de Depósito Judicial a favor de DIAN Dirección Seccional de Impuestos Bogotá DC. NIT: 800.197.268-4. A la Cuenta del Banco Agrario No. 110019193036 los dineros que por cualquier concepto se encuentren en su Despacho [a favor de OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES]. O poner a disposición los bienes inmuebles que se encuentren embargados (...)"*, es por lo que en la presente oportunidad **se requiere nuevamente a la DIAN Seccional Bogotá**, para que **aclare** a este estrado sí en la actualidad aun cursa el proceso de cobro coactivo en contra de la aquí demandada informado en el oficio de 14 de febrero de 2022, de ser afirmativa su respuesta deberá indicar el número de radicado del aludido trámite coercitivo; por **secretaría** ofíciese, remítase junto con el requerimiento copia digital de la presente providencia, así como del auto de 23 de febrero de 2022 y del oficio de la DIAN obrante en archivo digital 09.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA